

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****AUGAS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2014 por la que se hace pública la formalización de un contrato administrativo de obra pública hidráulica (expediente OH.315.1066).

La Dirección de Augas de Galicia como órgano de contratación, al amparo de la Resolución de 30 de enero de 2012 de delegación de competencias dictada por la Presidencia del organismo y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2012, de 12 de enero, por el que se aprueba el estatuto de la entidad pública, contrató la siguiente actuación:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Augas de Galicia.

Dependencia que tramita el expediente: contratación.

Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://www.contratosdegalicia.es/consultaOrganismo.jsp?N=216>. También se tendrá acceso al perfil del contratante desde la Plataforma de contratos públicos de Galicia a través de <http://www.xunta.es>

Tipo de contrato: obra.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado sin publicidad, con un único criterio de valoración (precio).

2. Objeto del contrato: obras.

Descripción: sistema de filtración terciaria en la estación depuradora de aguas residuales de Corme, Ponteceso (A Coruña).

Número de expediente: OH.315.1066.

CPV (referencia de nomenclatura): 45252200-0.



Medio y fecha de publicación de licitación: sin publicidad.

Presupuesto base de licitación. Importe neto: 185.642,02 euros. Importe total: 224.626,84 euros.

Valor estimado del contrato: coincide con el importe neto del presupuesto base de licitación.

Fecha de adjudicación: 20 de enero de 2014.

Importe de adjudicación. Importe neto: 185.559,37 euros. Importe total: 224.526,84 euros.

Fecha de formalización del contrato: 13 de febrero de 2014.

Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.

3. Otras informaciones:

La adjudicación del citado contrato, en cumplimiento del artículo 151 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, fue debidamente notificada al licitador y publicada en el perfil del contratante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154 del citado texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Santiago de Compostela, 11 de marzo de 2014

P.D. (Resolución 30.1.2012; DOG nº 21, de 31 de enero)
Francisco Menéndez Iglesias
Director de Augas de Galicia

